



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/07/2020.

PROMOVENTE: JULIO CESAR SOLÍS SERRANO, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS, AMBOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

PROMOVENTE: JULIO CESAR SOLÍS SERRANO, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS, AMBOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a dos de marzo de dos mil veinte¹.

*La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las quince horas con catorce minutos, del día veintisiete de febrero, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original de la demanda de **Juicio Electoral**, constante de trece fojas útiles, escritas por un solo lado, promovida por Julio Cesar Solís Serrano, en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, señalando como acto impugnado un oficio en el cual le informaron que el cambio de Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en el Congreso de Morelos, no surtirá efectos de manera inmediata, transgrediendo la vida interna del referido partido, al cual anexa lo siguiente:*

- 1)** *Original de una constancia signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, expedida a favor del ciudadano Julio Cesar*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Solís Serrano, entre otros, en su calidad de Coordinador de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.

2) *Original del escrito con fecha de recepción del veintiuno de febrero, signado por el Licenciado César Francisco Betancourt López, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, dirigido al Licenciado Julio Cesar Solís Serrano, en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano y a la Diputada Maricela Jiménez Armendáriz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano en el Congreso del Estado de Morelos, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*

3) *Copia simple de una credencial para votar a nombre de Julio Cesar Solís Serrano, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:*

PRIMERO. - *Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JE/07/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

SEGUNDO.- *Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, por medio de la cédula de publicación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos, en términos a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, en relación con el considerando V del Acuerdo General TEEM/AG/02/2017.*

TERCERO. - *Toda vez que, en el presente medio de impugnación, se advierte la hipótesis de acumulación al expediente identificado con el número TEEM/JDC/03/2020-1, de conformidad con lo establecido por el artículo 362, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.*

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe².

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA **DOS** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO OMAR ELIAS SILLER FLORES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 353, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

² LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.